

Mención honorífica a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar don Manuel Molina Pérez y don José María Rivera Gómez, de los Establecimientos Penitenciarios de Málaga y Puerto de Santa María, respectivamente.

Madrid, 2 de noviembre de 1971.—El Director general, Juan de Zavala y Castilla.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 9 de noviembre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa, al personal del Ministerio de Información y Turismo que se menciona.

A propuesta del Almirante Jefe del Departamento de Personal, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a la meritoria colaboración que han prestado en la Campaña de Promoción Histórica Turística del Soldado por el personal del Ministerio de Información y Turismo que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa.

Jefe de la Sección de Fomento del Turismo, don Evaristo Escobedo Mezquita.—De segunda clase.

Señorita María Cristina Ferrán Viada, perteneciente al Negociado de Turismo Social.—De tercera clase.

Madrid, 9 de noviembre de 1971.

BATURONE

ORDEN de 9 de noviembre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Capitán de Infantería del Ejército de Tierra don Francisco López Mayoral.

A propuesta del Vicealmirante Comandante General de la Flota, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Capitán de Infantería del Ejército de Tierra don Francisco López Mayoral, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 9 de noviembre de 1971.

BATURONE

ORDEN de 9 de noviembre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Delegado provincial de la Organización Sindical en Melilla don Avelino García Pardo.

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Delegado provincial de la Organización Sindical en Melilla don Avelino García Pardo, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 9 de noviembre de 1971.

BATURONE

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2018/1971, de 11 de noviembre, por el que se deja sin efecto el 334/1967, de 16 de febrero.

Habiendo renunciado la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Virgen Milagrosa», de Valladolid, a la compra de un solar del Estado, que había solicitado, por haber sido declarado zona verde, enajenación que se autorizó por Decreto trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y siete, de dieciséis de febrero, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deja sin efecto el Decreto trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y siete, de dieciséis

de febrero, por el que se autorizó la enajenación directa a dicha Cooperativa del solar indicado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

ORDEN de 6 de noviembre de 1971 por la que se aprueba a «Galicia, S. A. Seguros y Reaseguros» (C-88), diversa documentación correspondiente al seguro de vida, modalidad capital diferido con reembolso de primas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Galicia, S. A. Seguros y Reaseguros» (C-88), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de vida, modalidad capital diferido con reembolso de primas, a cuyo fin acompañar los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, condicionando la aprobación a que el plazo que se fije en las pólizas que se emitan no sea inferior a diez años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se declara nulo y sin valor el billete que se cita, correspondiente al sorteo que ha de celebrarse el día 7 de diciembre de 1971.

Habiendo sufrido extravío al ser remitido para su venta el billete de la serie 10.ª, número 26.850, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 7 de diciembre actual, este Servicio Nacional, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, ha tenido a bien declarar nulo y sin valor dicho billete a efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta de la Hacienda.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 6 de diciembre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—7.507-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de El Espinar por el proyecto «CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 64,132 al 64,000. Acondicionamiento y mejora del firme. Tramo: Villacastin-San Rafael».

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 11 de febrero de 1969, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 64,132 al 64,000. Acondicionamiento y mejora del firme. Tramo: Villacastin-San Rafael», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo lo es de aplicación al artículo 42, apartado b), Decreto 962/1969, de 9 de mayo, texto refundido de Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de